



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza de las diligencias de notificación allegadas por el apoderado de la parte actora. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 139

Puerto Asís, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 86568-31-84-001-2020-00125-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Rubiela del Carmen Eraso Díaz
Demandado: Frael Urbano Pascal

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede y la revisión del expediente electrónico, se tiene que el día 04-03-2021 el apoderado judicial del extremo activo allegó un documento mediante el cual pretende se tenga por notificada a la parte demandada.

Sin embargo, observa el despacho que el documento presentado no cumple con las exigencias previstas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como tampoco aquellas establecidas en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Nótese que fue presentado un oficio denominado “notificación personal”, pero no se pudo acreditar de manera oficial que la persona que lo suscribió corresponda al demandado, al carecer de remisión mediante servicio postal autorizado con el respectivo sello de cotejo, o efectuada la diligencia con apoyo de una autoridad administrativa, pues ni siquiera se imprimió una nota de presentación personal al mismo.

De esta manera el Despacho se mantiene en la imposibilidad de otorgar eficacia y validez a la referida notificación, y se estará a lo resuelto en Auto adiado 03-03-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:



JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1b7043e8b5ca794d1782f6afc190dbe04c7e7b64f3fd379d354084c17d75231

Documento generado en 11/03/2021 07:22:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>